

SECRETARÍA. - A Despacho de la Señora Juez, a fin que resuelva la solicitud de corrección de despacho comisorio No. 021-2018 allegada por la apoderada de la entidad demandante ante el Juzgado Promiscuo Municipal de AnsermaNuevo, misma que fue redireccionada ante esta celula judicial por intermedio del citador del juzgado inicialmente mencionado. Visible A PDF 49 DEL CUADERNO No. 2 del sumario digital. FEBRERO 27 DE 2024

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2024).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra ANDREA TOBON MORALES y OTROS
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00070-00
Auto: 273**

En atención a lo solicitado, una vez revisado el presente plenario, en particular el auto 1717 de fecha 17 de noviembre de 2022 y el Auto 920 del 22 de junio de 2023, se tiene que en el único sentido que debe ser adicionada la comisión librada en estas diligencias, es en lo atinente a los linderos del predio secuestrado.

Cabe recordar de un lado, que el bien inmueble acá perseguido ya se encuentra legalmente secuestrado; y de otro; que este despacho ha venido requiriendo con anterioridad a la entidad sub comisionada en el sentido que esta al momento de la celebración de la diligencia de secuestro se limitó a transcribir los linderos del predio secuestrado que se encontraban señalados en la escritura pública No.3550 de Noviembre 30 de 2007; sin que el subcomisionado atendiera lo requerido mediante los autos traídos a colación por la memorialista y mencionados en el párrafo anterior de esta providencia; referentes a identificar el bien inmueble objeto de secuestro por sus linderos, concretamente en el lugar donde se encuentra ubicado el mismo, siendo necesario y exigencia de este juzgado que estos deban ser corroborados por la funcionaria subcomisionada de forma presencial en el sitio de ubicación del inmueble; lo que sin duda obliga nuevamente

su desplazamiento hasta el sitio donde se ejecutó la realización de la diligencia de secuestro, significa lo anterior que la funcionaria subcomisionada debe proceder a regresar a la propiedad de las demandadas **ANREA TOBON MORALES, LILIANA MORALES DE TOBON y LILIANA TOBON MORALES,** bien inmueble **FINCA RURAL AGRICOLA** ubicado en la vereda la **DIAMANTINA,** del municipio de Anserma nuevo Valle; conocido como la **ERMITA,** y verificar en el campo los límites del bien enunciado.

Por lo anterior, **EXHÓRTESE VEHEMENTE** a la entidad subcomisionada para **que proceda sin más tardanzas** a verificar el cumplimiento de lo dispuesto por esta célula judicial en sus autos 1717 de fecha 17 de noviembre de 2022 y el Numero 920 del 22 de junio de 2023. Sin que haya lugar a corregir por parte de este despacho el exhorto ya mencionado, ello en virtud a que se reitera lo procedente es adicionar la diligencia mediante la verificación física de los linderos que guarnecen el inmueble perseguido en estas diligencias. El cual como se dijo desde los albores de esta providencia ya se encuentra debidamente secuestrado. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **FEBRERO 28 DE 2024**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bcc75506f5ac718ad47949cb29c310ae6d926af47e9b3aedb9dd45c88e7096**

Documento generado en 27/02/2024 10:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>